REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1º Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería
- Resolución de Rectoral N°507-2018 "Reglamento de Proyectos de Investigación" con fecha 27 de marzo del 2018.
- Resolución Rectoral N°845-2018 "Reglamento de reconocimiento institucional de asociaciones estudiantiles académicas, de investigación, culturales, proyección social y deportivas de la Universidad Nacional de Ingeniería" con fecha 25 de mayo del 2018.
- Resolución de Rectoral N°1632-2019 "Reglamento sobre la propiedad intelectual Universidad Nacional de Ingeniería" con fecha 29 de noviembre del 2019.
- Resolución de Rectoral N°715-2020 "Reglamento de Grupos de Investigación" con fecha 21 de agosto del 2020.
- Resolución de Rectoral N°1174-2020 "Reglamento de formalización de los Grupos, Centros e Institutos de Investigación en la Universidad Nacional de Ingeniería" con fecha 23 de diciembre del 2020.
- Resolución de Rectoral N°1196-2020 "Reglamento del Estudiante Investigador" con fecha 28 de diciembre del 2020.
- Resolución Rectoral N°1349-2023 "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación" con fecha 16 de mayo del 2023.
- Resolución Rectoral N°1350-2023 "Reglamento de Incentivo por Publicación en Revistas Indizadas dirigido a Profesores y Estudiantes" con fecha 16 de mayo del 2023.
- Resolución Rectoral N°1351-2023 "Reglamento de Subvención a Estudiantes para Desarrollo de Tesis Profesional" con fecha 16 de mayo del 2023.

Artículo 2º Definición

El presente Reglamento regula la definición, creación, composición, formalización y funcionamiento de los Semilleros de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica (FIM).

Los Semilleros de Investigación son una alternativa que fomenta la colaboración entre estudiantes voluntarios de una Asociación Estudiantil o Grupo Estudiantil de la FIM bajo la responsabilidad de un Docente Coordinador, con la finalidad de llevar a cabo actividades de investigación extracurriculares y contribuyen significativamente al desarrollo de sus competencias investigativas dentro de las líneas de investigaciones prioritarias de las Escuelas Profesionales de la FIM.

Artículo 3º Alcance.

Dirigido a estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado, docentes en calidad de Docentes Coordinadores, investigadores egresados o expertos invitados nacionales o extranjeros afines a la FIM de la UNI.

4.1. Objetivo General

El objetivo de los Semilleros de Investigación consiste en desarrollar las habilidades de pensamiento crítico, explorar en mayor profundidad los métodos y técnicas de investigación, mejorar las habilidades de comunicación y trabajo en equipo, con la finalidad de adquirir una valiosa experiencia que permita a los estudiantes abordar preguntas y problemas relevantes a través de la investigación aplicada, lo que a su vez puede llevar a innovaciones tecnológicas.

4.2. Objetivos Específicos

- Realizar investigación conjunta entre profesores y estudiantes en temas de importancia para el desarrollo local, regional y nacional, promoviendo la aplicación de la investigación en el modelo educativo.
- Ser considerados nexo entre la investigación formativa liderada por los Docentes Coordinadores, los estudiantes y la conformación de grupos de investigación FIM reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación.
- c. Contribuir a la formación integral de los estudiantes en la formulación e implementación de proyectos de investigación aplicada e innovación y transferencia de conocimiento.
- d. Promover entre los estudiantes, el interés por la investigación para propiciar el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades.
- e. Identificar a los semilleros por líneas de investigación FIM, encontrando fortalezas y debilidades para apoyarlos de manera colectiva.

Artículo 5° Creación

Los estudiantes de pregrado, desde las metodologías de investigación orientadas por los docentes, fomentan la creación de Semilleros de Investigación.

Para la conformación, se debe tener como mínimo seis (6) estudiantes voluntarios, los cuales se les denomina Estudiantes Semillas. Los alumnos pueden pertenecer a una misma carrera o a diferentes carreras y líneas de investigación de las Escuelas Profesionales de la Facultad.

Artículo 6º. Organización

Cada Semillero de Investigación está dirigido por un docente. El docente cuenta con autonomía para desarrollar las actividades planteadas de acuerdo con las Líneas de Investigación establecidas en la Universidad y en las Escuelas Profesionales de la Facultad, con actitud ética para cumplir con su fin básico, así como la definición de su estructura y cronograma de trabajo de acuerdo con las necesidades que se deriven de su área de estudio y del grupo de estudiantes que lo conforman. Los estudiantes que participan en proyectos de investigación afiliados a un Semillero se consideran integrantes formales y reconocidos por la Unidad de Investigación para la ejecución de Proyectos Semilleros de Investigación, pueden pertenecer a diferentes Escuelas o Especialidades (la investigación es interdisciplinaria).

Artículo 7º. Estructura Funcional

- a. Docente coordinador (a), es un docente de la FIM nombrado o contratado. Sus funciones son:
 - Es función del docente asesor de proyecto de semillero de investigación. La principal función del Docente Coordinador es: Ser responsable de los Ingresos

Económicos del Semillero de Investigación:

- Subvención a estudiantes
- Compra de materiales y accesorios
- Prestación de servicios de terceros
- Adquisición de equipamiento
- Movilidades
- Asesorar la formulación de los proyectos, supervisa actividades y revisa los reportes de avance o culminación de las investigaciones dentro del Semillero.
- Participar activamente a las reuniones de interés convocadas por el Semillero de Investigación (En caso de ausencia, el Docente Coordinador podrá enviar a un docente participante de Proyectos Semilleros como reemplazo)
- Otorgar cartas de respaldo a estudiantes Semillas para el desarrollo de sus actividades con financiamiento externo a la facultad, a su criterio y cuando lo amerite.
- En el caso de requerir el uso de laboratorios u otros ambientes de la universidad, el Docente coordinador será el responsable de solicitar los permisos de acceso al Director de Investigación y supervisar las actividades que realicen los estudiantes semillas en dichos espacios.
- b. Estudiante Coordinador (a): Designado por los estudiantes Semillas. Sus funciones son:
 - Programar reuniones con aprobación de su Docente Coordinador de acuerdo al cronograma de actividades del Semillero de Investigación y en relación con los objetivos planteados.
 - Registrar y actualizar los documentos del Semillero en plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación.
 - Coordinar las actividades de investigación del Semillero con la Unidad de Investigación de la Facultad.
 - Administrar el presupuesto asignado para el proyecto de investigación de marera responsable y eficaz.
 - Coordinar las actividades de los proyectos de investigación realizados por los semilleros.
 - Entregar la información requerida sobre las actividades y proyectos del Semillero en estrecha coordinación informando al Docente Coordinador
 - Informar sobre las actividades realizadas del Plan de trabajo anual de Investigación a la Unidad de Investigación a través del Docente Coordinador
 - Verificar el correcto registro de los CtiVitae de los estudiantes integrantes del Semillero de Investigación, a través del siguiente enlace: https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/.
- c. Docente Colaborador(a), se coloca este término porque este docente UNI dará soporte y orientará al Docente coordinador y estudiantes integrantes del Semillero de Investigación en temas específicos que aborden en las reuniones, es un docente nombrado o contratado de la universidad. Sus funciones son:
 - Brindar asesoría especializada y guía a estudiantes para desarrollar habilidades de investigación (Deseable que el docente integrante de un grupo de investigación reconocido por VRI, bajo RR 2360-2022)
 - Apoyar al Docente Coordinador en la Formulación de Proyectos.
 - Ser jefe o asesor de los proyectos registrados en el Semillero y reportar sus avances

al Docente Coordinador o Director de UNIFIM cuando estos lo requieran

- d. Estudiante secretario (a), es designado por los estudiantes semillas. Sus funciones son:
 - Responsable de llevar el registro de las reuniones y registrar los acuerdos en el Libro de actas.
 - Registrar los ingresos y egresos del proyecto de investigación en el libro contable.
- e. Estudiantes Semillas; se denomina así a las estudiantes integrantes del Semillero. Sus funciones son:
 - Participar en las actividades del Proyecto de Investigación.
 - Participar en la elaboración del Plan de trabajo anual de Investigación.
 - Motivar y presentar candidatos para que se incorporen en el Semillero de Investigación.

Artículo 8° Inscripción

El registro del Semillero constituido será realizado por el estudiante Coordinador(a) en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación (VRI-UNI), cuyo enlace es: https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/

Se deberá presentar los siguientes anexos (los cuales se encuentran disponibles para descarga en la sección Concursos, en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación (VRI-UNI)

- Acta de constitución del semillero de investigación (Anexo 1)
- Registro de inscripción del Semillero (Anexo 2).
- Líneas de Investigación Según Las Escuelas De La Facultad De Ingeniería Mecánica (Anexo 3)
- Carta de Compromiso del Estudiante Coordinador (Anexo 4).
- Carta de Compromiso del Docente Coordinador (Anexo 5).
- Plan de trabajo anual (Anexo 6)
- Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) De La Agenda 2030 (Anexo 7)

Posteriormente, solicita su inscripción en la Unidad de investigación, adjuntando la documentación en físico y su respectiva Constancia de Registro en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación (VRI-UNI).

La Dirección de Gestión de Investigación (DIGI) será el órgano de supervisión y conformidad del registro de postulantes a los Semilleros de Investigación FIM y dará reporte de lo indicado.

La Unidad de Investigación recepciona dicho reporte y formaliza ante el Decanato de la Facultad, el pedido de inscripción de los Semilleros.

El Decanato de la Facultad presenta el expediente al Consejo de Facultad para la aprobación, registro y emisión de la resolución decanal donde se indica el nombre del Semillero y su periodo de vigencia en la UNIFIM.

Artículo N° 9. De la Unidad de Investigación

La Unidad de Investigación es la encargada de difundir, y promover el conocimiento sobre los

Semilleros de Investigación en la comunidad FIM, para motivar la participación de estudiantes y docentes, con objetivos y actividades bajo un esquema de trabajo.

La Unidad de Investigación tiene como función fomentar la constitución y registro de los Semilleros de Investigación para el fortalecimiento de la estructura de investigación en la FIM.

La Unidad de Investigación está encargada de gestionar ante el Vicerrectorado de Investigación la formalización de los Semilleros creados y activos durante un periodo anual.

La Unidad de Investigación, en conjunto con los Docentes Coordinadores, realizarán reuniones de motivación sobre la finalidad, estructura y líneas de investigación de las Escuelas Profesionales de la Facultad seleccionadas por los Semilleros de Investigación.

La Unidad de Investigación coordinará la capacitación especializada según la necesidad e interés de estudiantes y docentes en temas vinculados a la Formulación de Proyectos de Investigación, Elaboración de Publicaciones Científicas en revistas indizadas, entre otros.

La Unidad de Investigación propiciará y gestionará espacios, participación en eventos, jornadas, publicaciones, boletines, que acerquen a las estudiantes de los Semilleros a la Comunidad Universitaria UNI.

La Unidad de Investigación realizará la búsqueda de Grupos de investigación VRI para que los Semilleros de Investigación de la FIM, participen activamente.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 10º: Derechos

- Podrán participar en las diversas convocatorias de la UNI en caso se cuente con proyecto financiable por la misma facultad (FIM) o de instituciones externas.
- Contar con un ambiente regulado por UNIFIM para la ejecución de sus actividades de investigación.
- Disponer y usar los equipos e instrumentos de uso común brindados por UNIFIM para los fines de investigación.
- Contar con una constancia de horas extracurriculares para los integrantes activos del proyecto de investigación.
- Posibilidad de participación en convocatorias de apoyo económico para el desarrollo de tesis profesionales, pasantías, conferencias indizadas y publicaciones vinculadas al proyecto de investigación que realiza el Semillero de investigación, bajo el marco normativo del Vicerrectorado de Investigación.
- Participación en eventos a nivel nacional e internacional relacionados en el desarrollo de proyecto de investigación en representación de la FIM.
- Presentar los avances del Proyecto de Investigación en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación
- Participar en la autoría de la publicación de los resultados del trabajo de investigación en revistas indexadas y reconocidas a nivel internacional, reconociendo su aporte y participación en la investigación.

Artículo 11º. Deberes

- Cumplir con el cronograma de actividades propuesto y velar que se lleve a cabo según las etapas del proyecto, desde su preparación, estructuración, ejecución y entrega de los resultados finales.
- Todos los estudiantes del Semillero deberán participar activamente en el proyecto de investigación, y se reflejará en el porcentaje de actividades de los integrantes, indicado en los informes.
- Cumplir con los objetivos pactados por el proyecto desarrollado por el Semillero de investigación.
- Considerar los productos del Semillero de Investigación como autoría propia e irrepetible.
- Distribuir la subvención para el proyecto de investigación, de manera responsable y justa.
- Asistir y participar en las ponencias de expertos invitados convocados por UNIFIM.
- Participar en la organización de eventos del Semillero.
- Reunirse periódicamente para la organización del trabajo conjunto del Semillero e informar a UNIFIM, mediante actas de resultados.
- Publicación de artículos científicos, capítulos de libros y otros formatos de publicación, contando con la orientación de la Unidad de Investigación.
- Respetar la participación de los integrantes en el Semillero de Investigación, que será supervisada por UNIFIM, a través del uso de la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación, salvo solicitud justificada por el docente coordinador.

CAPÍTULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 12° Financiamiento

El financiamiento de los proyectos de los Semilleros para su formulación y ejecución, provienen de las siguientes fuentes de financiamiento:

- 1. El presupuesto asignado a UNIFIM por parte de la Facultad.
- 2. Convenios celebrados con organismos públicos o privados nacionales e internacionales.
- 3. Fondos concursables para investigación a nivel nacional e internacional.
- 4. Otros fondos provenientes de fuentes externas.

El financiamiento deberá incluir todos los gastos que demande el proyecto de investigación, así como los estímulos para profesores y estudiantes. El financiamiento podrá comprender trabajos de grado o tesis u otros que requiera el estudiante de acuerdo a los currículos de cada Escuela Profesional.

CAPÍTULO V. RECONOCIMIENTOS

Artículo 13º. Reconocimiento

 El Decanato solicita al Consejo de Facultad aprobación para otorgar una Resolución de felicitación y agradecimiento al equipo de investigadores, docentes e integrantes del Proyecto de Investigación, así como la entrega de una constancia de participación.

- La UNIFIM reconocerá a los participantes del 2do Ciclo al 7mo Ciclo que realicen Proyectos de Investigación registrados en la plataforma del VRI como horas extracurriculares, a la culminación del proyecto.
- La UNIFIM reconocerá a los participantes del 8avo Ciclo al 10mo Ciclo que realicen Proyectos de Investigación registrados en la plataforma del VRI como Practicas Pre Profesionales, a la culminación del proyecto.

CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCION DEL SEMILLERO

Artículo 14º.

El semillero Investigación puede ser disuelto únicamente por el Director de Investigación, en los siguientes casos:

- Cuando el Estudiante Coordinador semillero no presente el Libro de Actas a la Unidad de Investigación durante un semestre académico.
- Cuando algún integrante del Semillero cometa faltas en el marco del Código de ética del Investigador (Resolución Rectoral UNI N°1200 del año 2016) o administrativa debidamente comprobada por las instancias respectivas.
- A solicitud del Docente coordinador del semillero y con aprobación de los integrantes del Semillero, donde se indique las imposibilidades para alcanzar los objetivos propuestos y/o desarrollo de sus actividades
- Cuando hay incumplimiento en él envió de informes o avances preliminares o final del proyecto de investigación o informes financieros por más de 10 días hábiles sin justificación a la Plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento son absueltos por la Unidad de Investigación.

Las consultas acerca del Reglamento de Semilleros de Investigación, serán atendidas en el correo unifim@uni.edu.pe. O jguzman@uni.edu.pe

ANEXO 1. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Siendo el día de...... del 2024 se llevó a cabo una reunión con el(la) Estudiante Coordinador(a)(nombre completo),(especialidad), en la cual se acordó los siguientes puntos:

- a. Líneas de investigación en la que se Inscribe (puede ser más de una): (Según Anexo 3)
- b. Objetivos de Desarrollo Sostenible: (Según Anexo 7) (ingrese al enlace https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)
- c. Nombre del Semillero:
- d. Acrónimo:
- e. Conformado por:
 - Docente Coordinador(a):
 - Docente Asesor(a) Colaborador:
 - Estudiante Coordinador(a) elegido: (nombre/ DNI)
 - Estudiante secretario(a) elegido: (nombre/ DNI)
 - Estudiantes Miembros Semillas: (nombre/DNI) (6 como mínimo)

Culminada esta primera reunión de creación del Semillero de Investigación, y como acto de acuerdo, firman las asistentes líneas debajo.

Asistentes / Firmas de integrantes (Nombre /DNI).

ANEXO 2.: REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

1.IDENTIFICACIÓN DEL SEMILLERO:

- Nombre del semillero:
- Escuela (s) Profesional (es):
- Curso de Investigación al que está vinculado:
- Fecha de creación:

2.IDENTIFICACIÓN DEL DOCENTE COORDINADOR(A)

- Nombres y Apellidos:
- Documento Nacional de Identidad:
- Título Profesional:
- Código UNI:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

3.IDENTIFICACIÓN DEL DOCENTE ASESOR(A) COLABORADOR(A)

- Nombres y Apellidos:
- Documento Nacional de Identidad:
- Título Profesional:
- Código UNI:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

4. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE COORDINADOR

- Nombres y Apellidos:
- Escuela Profesional:
- Año de estudios:
- Código UNI:
- Documento Nacional de Identidad:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

5. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE SECRETARIO

- Nombres y Apellidos:
- Escuela Profesional:
- Año de estudio:

- Código UNI:
- Documento de Identidad:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

5. INTEGRANTES DEL SEMILLERO

- Nombres y Apellidos:
- Escuela Profesional:
- Año de estudios:
- Código UNI:
- Documento de Identidad:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

ANEXO 3: LINEAS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN LAS ESCUELAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA

Señale 3 líneas de investigación prioritarias de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Mecánica

Ingeniería Mecánica Escuela Profesionales de la FIM	Líneas de Investigación
	Mantenimiento y Seguridad Industrial
	2. Gestión de Proyectos Mecánicos
	3. Máquinas Térmicas
	4. Motores de Combustión Interna
	5. Refrigeración-ventilación y Aire acondicionado
Escuela de Ingeniería de Mecánica	6. Diseño de Máquinas y estructuras
	7. Automatización Industrial
	8. Diseño Mecánico y Mantenimiento Automotriz
	Operación y Mantenimiento de Equipos Mecánicos
	10. Ingeniería de Materiales
	11. Ciencias Básicas
	12. Ingeniería Aeroespacial
	13. Ingeniería Biomédica
	1. Electromovilidad y Baterías de Iones de Litio
Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	 Gestión de Operación y sistemas de mantenimiento electromecánicos
Electrica	 Generación de Energía Eléctrica a partir de energías renovables
	Generación de Software para la simulación de circuitos y ensayos de máquinas eléctricas
	5. Aplicación de soldaduras en sistemas electromecánicos
	Robótica , sistemas de control y automatización
Escuela de Ingeniería Mecatrónica	Aplicaciones de Ciencias de la computación
	3. Industria 4.0
	4. Machine learning
	5. Gestión de Proyectos Mecatrónicos
	1. Hidrodinámica
	2. Diseño de Máquinas y Estructuras Navales
Escuela de Ingeniería Naval	3. Tecnología Mecánica Naval
	4. Logística de Transporte Marítimo
	5. Gestión de Proyectos Navales
Multidisciplinarias	Líneas de Interés

ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE COORDINADOR

oestudiante del (año académico) de la Escuela Profesional de
dentificado(a) con el Código UNI №y con DNI N° declaro mi compromiso co
el Semillero de Investigación a respetar y cumplir las funciones delegadas por e
Semillero de Investigación al que pertenezco. Asimismo, indico que tengo conocimiento de
Reglamento del Semillero. En tal sentido, asumo las responsabilidades que se detallan en diche
reglamento.

ANEXO 5. CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE COORDINADOR

Yo docente (condición	nombrado / contratado) (Tiempo de
dedicación) de la Escuela Profesional de	(con el
Código Docente UNI Nºy con DNI N°.	declaro mi compromiso con el Semillero
de Investigación a respetar y cump	olir las funciones delegadas por el Semillero de
Investigación al que pertenezco. Asimismo, in	dico que tengo conocimiento del Reglamento del
Semillero. En tal sentido, asumo las responsab	oilidades que se detallan en dicho reglamento.

ANEXO 6. PLAN DE TRABAJO ANUAL

Plan de Trabajo Anual del Grupo de Investigación en [Nombre del Grupo]

Año: 2024

I. Introducción

Breve descripción del grupo de investigación, su misión, visión y objetivos generales.

II. Objetivos del Año

Enumeración de los objetivos específicos que el grupo de investigación busca lograr durante el año.

Investigación y Desarrollo:

Avanzar en la investigación actual sobre [tema de investigación].

Desarrollar nuevas propuestas de proyectos.

Colaboraciones y Redes:

Establecer colaboraciones con otros grupos de investigación.

Participar en conferencias y eventos para fortalecer la red de contactos.

Publicaciones y Divulgación:

Publicar al menos un artículo en revistas indexadas.

Participar en actividades de divulgación para promover la visibilidad del Semillero.

III. Proyectos de Investigación

Descripción de los proyectos específicos que el grupo llevará a cabo durante el año.

Proyecto A: [Nombre]

Descripción del proyecto.

Metodología y enfoque.

Cronograma detallado de actividades.

Proyecto B: [Nombre]

Descripción del proyecto.

Metodología y enfoque.

Cronograma detallado de actividades.

IV. Actividades Mensuales

Este es un ejemplo, pueden poner mas actividades mensuales

Mes	Actividades planificadas
Enero	Revisión de literatura, planificación de proyectos
Febrero	Inicio del Proyecto A: [Nombre].
Marzo	Conferencia regional [Nombre], presentación de resultados preliminares.
Abril	Continuación del Proyecto A, inicio del Proyecto B.
Mayo	Participación en seminarios y talleres.
Junio	Revisión y ajuste de metodologías.
Julio	Presentación de avances en conferencia nacional [Nombre].
Agosto	Análisis de datos del Proyecto A, inicio de redacción de artículo
Setiembre	Continuación del Proyecto B, preparación de propuestas para nuevos proyectos
Octubre	Presentación en la conferencia internacional [Nombre].
Noviembre	Redacción y envío de artículos para revisión.
Diciembre	Evaluación del rendimiento del año, planificación para el próximo año

V. Recursos Necesarios

Lista de recursos requeridos, incluyendo personal, equipo, software y financiamiento necesario para cada proyecto.

VI. Divulgación y Participación en Eventos

Planificación para la participación en conferencias, seminarios, y eventos académicos.

VII. Presupuesto

Estimación de los costos asociados con las actividades planificadas, incluyendo viajes, materiales y otros gastos.

VIII. Evaluación del Desempeño

Mecanismos para evaluar el progreso de los proyectos y del grupo en general.

IX. Conclusiones y Planificación Futura (Para informe anual)

Reflexión sobre los logros alcanzados durante el año y planes para el próximo año.

Este plan de trabajo anual proporciona una estructura general que puedes adaptar según las características específicas del Semillero de investigación y los proyectos en curso.

ANEXO 7: OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030

Seleccione los ODS en la que se enmarque su Semillero de investigación (ingrese al enlacehttps://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)

- 1.- Fin de la Pobreza.
- 2.- Hambre Cero.
- 3.- Salud y Bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 5.- Igualdad de Genero
- 6.- Agua limpia y Saneamiento
- 7.- Energía asequible y no contaminante
- 8.- Trabajo decente y Crecimiento Económico
- 9.- Industria, innovación e infraestructura
- 10.- Reducción de las desigualdades.
- 11.- Ciudades y comunidades sostenibles.
- 12.- Producción y consumo responsable
- 13.- Acción por el Clima
- 14.- Vida submarina
- 15.- Vida de ecosistemas terrestres
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17.- Alianzas para lograr los objetivos